

ACTA DE LA PRIMERA COMISIÓN MIXTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA, EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y BOSNIA Y HERZEGOVINA

Sarajevo, a 20 de junio de 2006

En aplicación del Convenio Básico de Cooperación firmado entre el Reino de España y Bosnia y Herzegovina (ByH) el 11 de junio de 2003 y de los Acuerdos de Cooperación Educativa y Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República Socialista de Yugoslavia, firmados en Belgrado el día 3 de marzo de 1978, cuya sucesión para el Reino de España y Bosnia y Herzegovina se acordó entre ambos Gobiernos mediante intercambio de Notas Verbales de 21 de enero y 11 de febrero de 2004, se ha celebrado en Sarajevo la primera reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica, Educativa y Cultural entre ambos países, con el fin de acordar el Programa de Cooperación para el periodo 2006-2008 haciendo las recomendaciones pertinentes por ambas Partes con el fin de mejorar la mutua cooperación.

Las Delegaciones de ambas Partes, cuya lista figura en documento anexo, estuvieron presididas por:

Por Parte Española, por D. Ricardo Martínez Vázquez, Director General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental.

Por Parte de Bosnia y Herzegovina, por D. Srdjan Arnaut, Asistente del Ministro de Asuntos Exteriores para Asuntos Generales.

Ambas Partes se han felicitado por la celebración de esta primera Comisión Mixta que ha permitido revisar la marcha de los distintos programas y proyectos de cooperación en el país y hacer un balance de los resultados obtenidos en la ejecución de los mismos hasta el momento.

El volumen de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) bilateral desembolsado por el Gobierno español desde el año 1993 hasta el 2004 en ByH ha sido de 226 millones de €, cifra que incluye fondos procedentes tanto de la Administración central, como de distintas Comunidades Autónomas y Entidades locales españolas. Actualmente, España es el séptimo donante en ByH y el tercero entre los países miembros de la Unión Europea.

La presencia de la Cooperación Española en Bosnia y Herzegovina está ligada a una política de mantenimiento de la paz en la región y geográficamente, se corresponde con la presencia de las Fuerzas Armadas españolas en el terreno (Cantón 7 de la Federación de ByH y Región 7 de la República Srpska), que han contribuido a algunos proyectos de reconstrucción. Sin embargo, su función ha ido evolucionando con el paso del tiempo. Así, en una primera etapa, concentró sus esfuerzos en la ayuda humanitaria para, a partir del año 1996, ir disminuyendo la misma y reforzar la reconstrucción del país para facilitar el retorno de desplazados y refugiados. En la última etapa, iniciada en el año 2001, los proyectos de cooperación al desarrollo se han orientado hacia la consolidación del Estado de Derecho y de una economía sostenible, desplazándose la atención hacia Sarajevo y su área de influencia.

Ahora, en un período de reforzamiento de las estructuras de cooperación en el área balcánica tanto a nivel político como económico (reforma del Pacto de Estabilidad y creación de una zona de libre-cambio), ambas Partes coinciden en la necesidad de

establecer relaciones de cooperación bilateral que apoyen esta dinámica regional y contribuyan a facilitar el proceso regional de integración en la Unión Europea.

En este sentido, en cuanto a la ayuda al desarrollo prestada por España, se abre un período de transición en el que las líneas prioritarias de acción van a ser el apoyo a las reformas institucionales mediante asistencia técnica y la promoción de intercambios entre ambas sociedades civiles para mejorar nuestro conocimiento mutuo y ayudar a la consolidación de la democracia.

Ambas Partes reconocen como marco de referencia común los principios, prioridades y condiciones establecidos en el documento de Partenariado Europeo en el contexto del Proceso de Estabilización y Asociación con la UE.

La política española de cooperación para el desarrollo, definida en el Plan Director para la Cooperación Española 2005-2008 asume todos los compromisos de la agenda global del desarrollo, teniendo como horizonte máximo la persecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En este sentido, y de acuerdo con el principio de asociación a las estrategias de desarrollo diseñadas por los gobiernos, la Parte Española se compromete a contribuir a los objetivos establecidos en la Estrategia de Reducción de la Pobreza a medio plazo del Gobierno de ByH, con el objetivo de reducir la pobreza a un tercio en el 2007.

El Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 incluye a Bosnia y Herzegovina dentro de la categoría de Países con Atención Especial, vinculado al proceso de consolidación democrática en el que se encuentra sumido una vez superado el conflicto armado. Para este tipo de países, se va a elaborar un Plan de Actuación Especial (PAE) para determinar, en función de esas características especiales, cuáles serán los instrumentos, los actores y los sectores que utilizará preferentemente la Cooperación Española. Este Plan, cuya redacción se ha iniciado en paralelo a la preparación de esta Comisión Mixta, diseñará una estrategia de medio plazo que integrará los acuerdos recogidos en este documento.

Con el fin de facilitar las acciones de la Cooperación Española en Bosnia y Herzegovina, la Parte Española solicita de las autoridades de ByH que sea proporcionado a todos sus actores en el terreno el máximo apoyo y diligencia posible en la consecución de permisos y resolución de procedimientos administrativos necesarios para desarrollar sus funciones, y particularmente en relación a la importación de materiales y equipos.

La Parte de ByH indica que, en relación a las donaciones internacionales a proyectos de cooperación, la ley sobre el IVA establece que se pagará el IVA y gastos de aduana, pero que se retornarán según el procedimiento establecido con las "Instrucciones sobre las condiciones y formas de devolución del IVA, del Artículo 29, punto 4".

Aparte de los proyectos y sectores identificados en el presente documento, ambas Partes se reservan la posibilidad de examinar cualquier proyecto concreto que, presentado por vía diplomática, sea susceptible de integrarse en la estrategia común de desarrollo acordada entre los dos países.

Este Acta se estructura en dos partes: una primera para la Cooperación Técnica y la segunda para la Cooperación Cultural que incluye Educación, Cultura, Juventud y Deporte.

PRIMERA PARTE: COOPERACIÓN TÉCNICA

I. AUMENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y SOCIALES:

El objetivo de las actuaciones en este sector es apoyar la consolidación de un Estado de Derecho respetuoso con la pluralidad y sensibilidades existentes en el país, y coherente con la necesaria racionalización de los recursos, prestando una especial atención al fortalecimiento de las instituciones a nivel estatal, sin olvidar el fortalecimiento de la sociedad civil.

I.1 Fortalecimiento del Estado de Derecho.

Ambas Partes coinciden en que las actuaciones de la Cooperación Española en materia de **justicia** se centren en el apoyo a la reforma de la Justicia que es una de las prioridades del país y uno de los retos a los que Bosnia y Herzegovina se ha comprometido ante la comunidad internacional en la Conferencia de Donantes para el Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales Estatales celebrada en Bruselas el pasado 31 de marzo.

En este marco, lo que se persigue es contribuir a la independencia del poder judicial y a la mejora en la calidad de la justicia a través del fortalecimiento de instituciones responsables de la administración de justicia, como son la Corte del Estado y la Fiscalía General, o de otros organismos como el Consejo Superior Judicial y Fiscal.

En asuntos de **interior**, la Parte Española asistirá a las autoridades de ByH en la implantación de la reforma de la policía, iniciada a finales de 2005, y que va a ser una de las prioridades del país en los próximos 5 años.

A petición del gobierno de Bosnia y Herzegovina, se apoyará la lucha contra el crimen organizado y el delito económico, facilitando la consolidación de las distintas unidades de la Agencia Estatal de Investigación y Protección (SIPA).

I.2 Reforma de la Administración Pública

Dentro de esta línea de actuación, ambas Partes señalan la importancia de que los proyectos vayan encaminados a apoyar a Bosnia y Herzegovina en el **proceso de acercamiento a la Unión Europea**, con la enorme transformación que dicho camino va a suponer para toda la Administración Pública, por una parte, con la asunción de nuevas funciones y, por otra, con la necesidad de adaptar estructuras y personal para el cumplimiento de las mismas.

Así, la Parte Española prestará asistencia técnica al Departamento de Integración Europea (DEI), en aquellos ámbitos en los que la experiencia española pueda aportar un valor añadido. En esta misma línea, se colaborará con otras instituciones públicas de Bosnia y Herzegovina implicadas en el proceso de avance hacia la integración en la UE mediante la asistencia en la adaptación de la legislación de Bosnia y Herzegovina al acervo comunitario o el apoyo en la gestión de políticas públicas adaptadas a las prácticas de los países de la UE.

También se prevé apoyar mediante **fortalecimiento institucional** a aquellos organismos públicos que estén implicados en la adaptación y **desarrollo de una economía de mercado** en Bosnia y Herzegovina.

I.3. Promoción de la democracia y de la participación ciudadana

Ambas Partes destacan la necesidad de promover una **sociedad civil organizada** que participe activamente en la vida política, social y económica del país, con una especial atención de aquellos colectivos sociales con más dificultades de participación como puede ser la minoría romaní.

En este contexto de fortalecimiento de la participación ciudadana, se apoyará el trabajo de las **administraciones locales**, sector en el que España podrá aportar su experiencia en materia de descentralización administrativa.

La Junta de Extremadura ha expresado su interés por desarrollar relaciones bilaterales de cooperación económica y social con la sociedad civil de ByH a través de la Asociación Extremeña de Cooperación Este Oeste (AECEO).

II. CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ:

Una vez finalizado el conflicto bélico que asoló a la Antigua Yugoslavia, el reto hoy en día está en salvaguardar y reforzar la paz en Bosnia y Herzegovina, así como en el resto de países que conforman esta región.

La Parte Española promoverá proyectos tendentes a **reducir el nivel de inseguridad existente surgido como consecuencia del conflicto**, a través de actuaciones en materia de lucha integral contra las minas y de destrucción de armamento ligero. Se estudiará la posibilidad de canalizar la ayuda a través de organismos multilaterales, como UNDP, quien implementa el Programa para la Reducción de Armamento Ligero, o fondos globales, más concretamente el Fondo Internacional Global para el desminado y acción contra las minas.

Por otra parte, también se apoyarán iniciativas dirigidas a la **reconciliación y al establecimiento de un entorno de convivencia pacífica**, mediante el fomento de valores de convivencia y respeto a la diversidad. También se tendrán en consideración iniciativas dirigidas a sensibilizar a la población, darle a conocer sus derechos y promover el ejercicio de los mismos, de forma que se puedan cerrar las heridas inflingidas por el conflicto en la memoria individual y colectiva, sentándose así las bases de la recuperación de la convivencia pacífica. Asimismo se apoyarán iniciativas que contribuyan a la normalización de la vida cotidiana, devolviendo a las ciudades y a sus gentes el entorno físico y emocional anterior al conflicto.

La Parte Española favorecerá acciones que contribuyan a **crear un entorno favorable al retorno** de la población desplazada, contemplando este proceso en toda su complejidad, de forma que sean tenidas en cuenta todas las necesidades por cubrir (seguridad, servicios sociales básicos, empleo, apoyo legal...).

III. AUMENTO DE LAS CAPACIDADES ECONÓMICAS:

Este sector constituye una de las principales prioridades para el país, tal y como se refleja en la Estrategia de Reducción de la Pobreza a Medio Plazo, en la cual se señala que el desarrollo económico es el factor clave para lograr reducir la pobreza en ByH. Asimismo, la Unión Europea y el Alto Representante consideran que el desarrollo

económico de Bosnia y Herzegovina es una prioridad en la que todos los pueblos constituyentes están de acuerdo en trabajar.

III.1. Apoyo a organismos de desarrollo regional.

El fortalecimiento de sectores productivos, área en la que se ha trabajado intensamente, va a estar centrado en aquellas actuaciones de fortalecimiento institucional, a través del apoyo a la Agencia de Desarrollo de la Región Económica de Sarajevo (SERDA) y de la Agencia de desarrollo económico de la región de Herzegovina, (REDAH).

III.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa, Microfinanzas.

En este sector se trabajará en el impulso y estímulo de la micro y pequeña empresa, ámbito fundamental para lograr una recuperación de la economía, y contribuir al desarrollo económico del país y a la creación de empleo. La cooperación se materializará a través de acciones de apoyo y fortalecimiento a los servicios de desarrollo empresarial, dedicando especial atención a actividades de promoción de la cultura emprendedora en el país, y apoyo al establecimiento de redes y vínculos empresariales, así como mediante la concesión de Microcréditos.

La actuación del Fondo para la Concesión de Microcréditos (FCM) en los países prioritarios para la Cooperación Española se decide tras la realización de un diagnóstico en microfinanzas, que conlleva una misión al país de especialistas en el sector, y una propuesta de actuación que se deduce de dicho diagnóstico. Este diagnóstico en microfinanzas para Bosnia y Herzegovina se realizó en el año 2005 siendo la principal conclusión que las microfinanzas en Bosnia y Herzegovina se encuentran en una fase de consolidación y su nivel de competencia evoluciona favorablemente, con previsiones de expansión hacia las zonas rurales, más desatendidas.

La estrategia a seguir por parte de la Cooperación Española se orienta, por un lado, a apoyar el proceso de consolidación del sector, tratando de reforzar a las entidades con mayor potencial de desarrollo; y por otro, a asegurar la disponibilidad de recursos financieros para la provisión de crédito al segmento microempresarial, con especial énfasis en la demanda de las zonas rurales. De este modo, se impulsará y acelerará la tendencia del sector para los próximos años de expansión hacia el ámbito rural.

Hasta la fecha, la AECI ha financiado a cuatro organizaciones de microcrédito, PARTNER, SUNRISE, MIKROFIN y EKI (ver cuadro abajo), con un monto total de 15,5 millones de euros. Se plantean posibilidades para el año 2006 con otras organizaciones, como el caso de PRIZMA.

Nombre de la entidad	Fecha de Acuerdo con la AECI	Importe (euros)
PARTNER	14/10/2005 y 01/12/2005	6.000.000,00
MIKROFIN	29/11/2005 y 15/12/2005	6.000.000,00
SUNRISE	24 y 25/11/2005	2.000.000,00
EKI	18/11/2005 y 15/12/2005	1.500.000,00
TOTAL		15.5000.000

IV. AUMENTO DE LAS CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIOAMBIENTE

Ambas Partes conceden gran importancia a la protección del medio ambiente como factor clave para lograr un desarrollo sostenible. Este sector, en el que la Cooperación Española ha trabajado con relativa intensidad, tiene un gran interés para el futuro desarrollo de ByH, un país con una gran riqueza natural.

Todas las acciones quedarán englobadas dentro de las prioridades descritas por el Plan de Acción Medioambiental Nacional de ByH, elaborado en 2003. Por Parte española, el marco de actuación es el Programa Azahar, programa de cooperación en materia de desarrollo sostenible, protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales en el Mediterráneo, que aúna los esfuerzos de coordinación de todos los actores públicos y privados de la Cooperación Española en dichas materias en el área mediterránea. Además del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la AECI, forman parte del Programa cinco Ministerios (Economía y Hacienda, Educación y Ciencia, Industria, Turismo y Comercio, Agricultura, Pesca y Alimentación y Medio Ambiente), diez Comunidades Autónomas y la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad.

La Parte de ByH solicita a la Parte Española un apoyo continuo en formación del personal del gobierno implicado en la gestión medioambiental, de manera que dichos funcionarios adquieran la experiencia necesaria en el proceso de aproximación de la **legislación** de la Bosnia y Herzegovina a la de la Unión Europea en medioambiente, ya que todavía hay 145 directivas y reglamentos relacionados con medioambiente que ByH tiene que incorporar a su legislación.

Además, la Cooperación Española, a petición de la Parte de Bosnia y Herzegovina, seguirá trabajando en la **gestión sostenible del agua**. Así, la Parte Española aportará su experiencia para la elaboración de Planes de Gestión de cuenca hidrográfica, con los Organismos gestores de las diferentes regiones seleccionadas.

Ambas Partes coinciden en la importancia de apostar por las energías “limpias” y por ello, la Parte Española apoyará la **promoción de las energías renovables** en Bosnia

y Herzegovina. Asimismo, se brindará asistencia en los aspectos relativos a las directrices que sobre energía marca la UE, especialmente las basadas en las conclusiones y recomendaciones de su Libro Blanco sobre Energías Renovables.

Asimismo, se tratará de estimular el desarrollo de iniciativas de **turismo sostenible** acordes con la preservación de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente. Las actividades en este ámbito se centrarán fundamentalmente en el fortalecimiento organizativo e institucional a través de formación y asistencia técnica de forma que se potencien las capacidades de planificación, gestión y promoción, tanto interior como exterior.

SEGUNDA PARTE: COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

I. EDUCACIÓN

I.1. Cooperación en el campo de la educación.

Ambas Partes reconocen la importancia de la educación como uno de los pilares del desarrollo social y económico.

Con el fin de fomentar el conocimiento recíproco y reforzar los respectivos sistemas educativos, ambas Partes manifiestan su voluntad de estudiar su colaboración en proyectos educativos de interés común.

La Parte Española apoya el proyecto de la Fundación “Colegios del Mundo Unido” de abrir un centro en Mostar, donde se impartirá el bachillerato internacional. El fin fundamental de este proyecto educativo es el acercamiento de jóvenes de distintos países, credos y culturas, con la vista puesta en los ideales de armonía y entendimiento universales. El Ministerio español de Educación y Ciencia manifiesta su disposición a estudiar vías de colaboración con los responsables de la Fundación que ayuden a una mejora del funcionamiento de este centro.

I.2. Difusión de las respectivas lenguas y culturas

Ambas Partes proponen fomentar cuantas acciones conjuntas sirvan para promover la difusión de sus lenguas y culturas, dentro del respeto mutuo y de acuerdo con sus respectivas legislaciones.

La Parte Española, en concreto el Ministerio de Educación y Ciencia, deseando potenciar la difusión de la lengua y cultura españolas así como estrechar los lazos educativos y culturales entre ambos países, ofrece su colaboración mediante el apoyo a la elaboración de proyectos curriculares y programas destinados a la enseñanza del español en Bosnia y Herzegovina.

I.3. Encuentros Bilaterales

Ambas Partes seguirán favoreciendo encuentros entre las entidades y autoridades competentes en materia educativa de los dos países. Asimismo, fomentarán las

relaciones entre sus respectivos Centros Escolares, Universidades, Institutos e Instituciones docentes especializadas y Centros de Investigación.

I.4. Intercambio de experiencias e información sobre los sistemas educativos de España y Bosnia y Herzegovina

Previa solicitud, ambas Partes intercambiarán, por vía diplomática o a través de otros canales apropiados, información sobre sus respectivos sistemas educativos y métodos de enseñanza, programas de estudio, publicaciones, libros de texto y material audiovisual relacionado con el ámbito educativo.

I.5. Intercambio de Expertos

Durante la vigencia del presente Programa, ambas Partes intercambiarán anualmente un máximo de dos (2) profesores y/o expertos de la administración educativa, tanto para establecer contactos con el fin de conocer mejor sus respectivos sistemas educativos y compartir experiencias en estos ámbitos como para determinar sectores de investigación educativa de interés común. La duración de estas visitas no excederá de diez días por persona.

I.6. Reconocimiento de títulos

De conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural vigente entre ambos Gobiernos, las dos Partes se comprometen a trabajar conjuntamente en el reconocimiento de los títulos que emite cada Estado, mediante la constitución de un grupo mixto de trabajo, formado por expertos designados por cada una de las Partes.

I.7. Cooperación en el Ámbito de la Enseñanza Universitaria

Ambas Partes resaltan el papel fundamental que la formación de recursos humanos altamente cualificados desempeña en el desarrollo económico, tecnológico y educativo de nuestras sociedades y expresan la necesidad de ampliar y fortalecer sus relaciones en el ámbito de la formación de tercer ciclo.

En este sentido, ambas Partes declaran su voluntad de desarrollar, mediante relaciones bilaterales, la cooperación y el intercambio de experiencias en el campo de la enseñanza superior y de la evaluación de la enseñanza superior como objetivo prioritario para la garantía de la calidad de los sistemas de Educación Superior de sus respectivos países.

Asimismo, ambas Partes favorecerán el establecimiento de acuerdos entre Universidades de los dos países.

I.8. Becas españolas

I.8.1. Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación presenta, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional, una oferta de becas de estudio en España

para ciudadanos extranjeros y en el exterior para ciudadanos españoles, denominada "Becas MAEC-AECI", de carácter anual, unilateral y abierto, que engloba cada año toda la oferta de becas para formación destinadas a jóvenes estudiantes y titulados universitarios superiores, preferiblemente menores de 35 años, agrupadas en diversos capítulos, según los distintos programas que se ofrecen.

Los programas recogidos en dicha oferta para ciudadanos extranjeros se dividen esencialmente en becas de verano y becas de corta duración (de uno a tres meses) para estudios de lengua y cultura españolas en universidades y centros españoles o para hispanistas extranjeros interesados en llevar a cabo proyectos de investigación en España y en becas de curso académico o de larga duración para completar estudios de postgrado, inclusive doctorado, en universidades y centros superiores españoles (hasta un año, prorrogable por un año más y, excepcionalmente, por un tercer año sólo para doctorandos) y estudios postdoctorales (investigación, etc).

La convocatoria de dichas becas se realiza de forma regular cada año, con una oferta unilateral y abierta a todos los países, y su solicitud se realiza directamente por los interesados "en línea" ("online"), a través de Internet, en la página electrónica "www.becasmae.es". Esta convocatoria anual de Becas MAEC-AECI entra habitualmente en vigor en el último trimestre de cada año para realizar estudios en el verano y el curso académico del año inmediatamente siguientes.

La convocatoria para el verano 2006 y curso académico 2006-2007 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 4 de noviembre de 2005, habiendo finalizado el período de presentación de solicitudes para estas becas el día 15 de diciembre de 2005.

La Parte Española entrega a la Representación de Bosnia y Herzegovina una fotocopia de dicha convocatoria para conocimiento de las instituciones y candidatos de su país posiblemente interesados, señalando que la página web "www.becasmae.es" está operativa en todo momento con detallada información de los habituales programas de becas y con el navegador de Internet "**Colón**", buscador online de estudios de postgrado en España ofertados por todas las universidades y otros centros superiores.

Una vez adjudicadas las "Becas MAEC-AECI" para cada convocatoria anual, las autoridades de Bosnia y Herzegovina serán informadas por vía diplomática de las becas otorgadas a sus nacionales.

I.8.2. Becas del Ministerio de Educación y Ciencia

La Parte Española informa sobre la existencia de Programas del Ministerio de Educación y Ciencia para la concesión de becas y ayudas, gestionados por la Dirección General de Universidades, que permiten la participación de nacionales de Bosnia y Herzegovina. Dichos Programas son:

- "*Programa Nacional de ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores españoles y extranjeros*" que permite realizar estancias de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 a profesores e investigadores de acreditada experiencia, en régimen de año sabático. Así mismo permite realizar estancias de un mínimo de 9 meses y un máximo de 18 meses ininterrumpidos a jóvenes doctores extranjeros en España.
- "*Programa Nacional de formación del Profesorado Universitario*" dentro del cual alumnos de ByH residentes en España, que hayan finalizado sus estudios de segundo ciclo y deseen orientar su actividad profesional hacia

la docencia y la investigación, pueden concurrir a la convocatoria de becas de postgrado.

- “*Ayudas para Programas de Doctorado*”, que hayan obtenido la mención de calidad, que tienen por objeto favorecer tanto la movilidad de profesores como la incorporación de estudiantes a los citados programas de doctorado.

A efectos informativos, la Parte Española hace entrega a la Parte de ByH de fotocopias de las últimas convocatorias de las becas y ayudas citadas publicadas en el Boletín Oficial del Estado, señalando que una información más detallada se encuentra en la web www.mec.es o será facilitada a petición de los interesados por la Embajada de España en Sarajevo.

I.9. Becas de Bosnia y Herzegovina

Las becas de Bosnia y Herzegovina se resolverán “ad hoc” hasta el momento en que Bosnia y Herzegovina resuelvan esta cuestión de becas estatales.

I.10. Lectorados MAEC-AECI de español en Bosnia y Herzegovina

El programa referente a los lectorados MAEC-AECI de lengua y cultura españolas responde a una política de apoyo a la creación o consolidación académico-institucional de los departamentos de español en universidades extranjeras. Estos lectorados se regulan mediante la firma de un Memorando de Entendimiento, cuya finalidad es contribuir al desarrollo y consolidación académico-institucional de los estudios de español y facilitar la autosostenibilidad de los mismos a medio o largo plazo. El Memorandum tendrá vigencia por un ciclo mínimo inicial de tres cursos y máximo de nueve, sin perjuicio de que la AECI, a través de la Embajada de España, o la Universidad comuniquen en cualquier momento por escrito la cancelación de los compromisos adquiridos.

De conformidad con esta política, la Parte Española ofrece a la Parte de ByH contribuir al desarrollo de los departamentos de español en las universidades y centros superiores de Bosnia y Herzegovina, mediante “Memoranda de Entendimiento” acordados entre las universidades beneficiarias y la Agencia Española de Cooperación Internacional y firmados por el Embajador de España en Sarajevo y el Rector de la correspondiente universidad de ByH.

Ambas Partes manifiestan su satisfacción por el buen funcionamiento de los dos lectorados de español que existen actualmente en Bosnia y Herzegovina, uno en la Universidad de Sarajevo y otro en la Universidad Dzemail Bijedic de Mostar, financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Parte de ByH.

II. CULTURA

II.1. Acción Cultural y Desarrollo

La Parte Española informa de su voluntad de apoyar la realización de proyectos culturales al servicio del desarrollo, concibiendo la acción cultural como un elemento

de integración y de cohesión social, mediante la puesta en práctica de intervenciones y proyectos de carácter cultural que contribuyan al bienestar social y a la calidad de vida de la sociedad de ByH. Concretamente, se pondrá especial énfasis en las siguientes líneas de actuación:

- La capacitación de profesionales del sector cultural al servicio del desarrollo;
- El apoyo a las industrias culturales, favoreciendo la producción, circulación y comercialización de productos culturales, potenciando a los creadores autónomos, en un marco caracterizado por la protección de los derechos de autor y el respeto de la propia identidad;
- El ofrecimiento de colaborar en el fortalecimiento de las instituciones y organizaciones culturales de la Parte de ByH.

Por Parte Española, todas las acciones relacionadas con el ámbito cultural serán coordinadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

II.2. Exposiciones y Artes Plásticas.

La Parte Española informa de que la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes del Ministerio de Cultura, en el marco de sus actividades de promoción de las bellas artes españolas, dispone de exposiciones de producción propia. Estas muestras, de gran interés cultural, están configuradas de tal manera que son susceptibles de préstamos ágiles a instituciones extranjeras. Su disponibilidad está sujeta únicamente a su programación y a las condiciones técnicas de la sala. Las condiciones concretas del préstamo se plasmarían en un "Convenio de cesión temporal" entre el Ministerio español de Cultura y el Organismo de Bosnia y Herzegovina responsable de acoger la exposición.

Asimismo, la Parte Española informa a la Parte de ByH sobre el Programa *Arte Español para el Exterior*, realizado por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del MAEC-AECI en colaboración con la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior (SEACEX). Este Programa pretende dar testimonio de la creatividad y diversidad del arte contemporáneo español y favorecer el acercamiento a las prácticas artísticas emergentes. Es un proyecto que responde a la voluntad de impulsar el diálogo estético entre los distintos países.

II.3. Música, Teatro y Danza

Ambas Partes fomentarán los intercambios de solistas y de grupos de teatro, música y danza y estudiarán la posibilidad de representar en el otro país obras teatrales o musicales de producción propia.

II.4. Cine

La Parte Española informa de que el programa "Cine Español para el Exterior" de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del MAEC-AECI pone a disposición de la Parte de ByH, a través de la Embajada de España en la Sarajevo, películas españolas para su exhibición no comercial.

II.5. Bibliotecas y Libro

Ambas Partes intercambiarán reproducciones y microfilmes de obras de interés histórico-cultural común existentes en sus bibliotecas públicas y estatales, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas.

Ambas Partes fomentarán el intercambio de visitas, individuales o en grupo, de expertos bibliotecarios y especialistas en información, con el fin de conocer el funcionamiento y gestión de sus bibliotecas públicas y universitarias y compartir experiencias en información bibliográfica, técnicas de conservación documental, aplicación de formatos, normas internacionales y uso de nuevas tecnologías. Los detalles sobre el número de expertos y duración de las estancias se fijarán por vía diplomática.

Ambas Partes facilitarán los contactos oportunos para el intercambio de información, experiencias y asesoramiento técnico sobre programas de tipo bibliotecario.

La Biblioteca Nacional de España manifiesta su gran interés por intercambiar publicaciones, principalmente de sus respectivas bibliografías nacionales y de las publicaciones técnicas que realicen, con la Biblioteca Nacional de Bosnia y Herzegovina y con otras instituciones de aquel país con producción editorial propia, tales como institutos de investigación o universidades.

Asimismo, la Biblioteca Nacional de España manifiesta su interés en potenciar la cooperación con instituciones bosnias vinculadas al libro, especialmente en lo que se refiere a los siguientes puntos:

- Formación de profesionales en el campo de la conservación documental en Bosnia y Herzegovina. Con este fin, la Biblioteca Nacional de España propone la organización de nuevos cursos destinados a actualizar los conocimientos de los restauradores bosnios en materia de conservación, crear una red de trabajo en la que participen técnicos de las actuales Repúblicas de la antigua Yugoslavia y fortalecer los lazos de cooperación con la Biblioteca Nacional y Universitaria de Bosnia compartiendo la experiencia de la Biblioteca Nacional de España en materia de preservación y restauración.
- Intercambio de expertos.
- Formación de bibliotecarios. La Biblioteca Nacional de España podría hacerse cargo de la formación de bibliotecarios de B y H, según las condiciones que se acordasen en su momento, pero no asumiría compromiso alguno respecto a gastos de desplazamiento o manutención. Los expertos de Bosnia y Herzegovina que realicen prácticas en la Biblioteca Nacional de España deberán conocer el idioma español.

En el ámbito del Libro, ambas Partes promoverán el fortalecimiento de las relaciones entre sus instituciones culturales, especialmente en lo que se refiere al intercambio de libros, publicaciones, revistas y material cultural diverso.

Ambas Partes fomentarán la traducción y publicación en el otro país de sus obras literarias o culturales.

Ambas Partes promoverán la cooperación y el intercambio de información entre sus asociaciones relacionadas con este ámbito, así como la participación en seminarios de esta índole.

II.6. Archivos

Ambas Partes fomentarán la cooperación a través de los servicios nacionales responsables de los Archivos de ambos países mediante el intercambio de información sobre las fuentes documentales existentes en cada país de interés para la otra Parte, de reproducciones de documentos de interés para ambas Partes, así como de publicaciones técnicas sobre Archivística y Archivos, y facilitarán el acceso a sus respectivos Archivos estatales, de acuerdo con la legislación vigente en cada país.

Ambas Partes promoverán el intercambio de archiveros para la realización de estudios e investigaciones en los Archivos Estatales del otro país.

II.7. Museos

Ambas Partes promoverán el intercambio de información y documentación procedentes tanto de los órganos oficiales de gestión de los Museos como de cualquier asociación profesional vinculada con la Museología. Asimismo, facilitarán la comunicación e intercambio de experiencias en la aplicación de nuevas tecnologías.

Ambas Partes fomentarán el intercambio de profesionales de museos para visitas de estudio y consulta.

II.8. Intercambio de expertos

Durante el período de validez del presente Programa, ambas Partes intercambiarán visitas de expertos de los Ministerios correspondientes, en el ámbito de la cultura, para estancias que no excedan de diez días de duración cada una.

El total de los intercambios de expertos en el ámbito cultural previsto en este Capítulo II, que correspondan al Ministerio español de Cultura, no excederán de seis semanas por año.

II.9. Patrimonio y Bienes Culturales

Ambas Partes facilitarán el intercambio de especialistas y experiencias entre sus instituciones especializadas en la conservación y restauración del patrimonio cultural. Por Parte Española la Institución competente es el Instituto del Patrimonio Histórico Español. Por Parte de Bosnia y Herzegovina la institución se fijará dependiendo del tema. Se prestará especial atención a la cooperación en el ámbito de la arqueología.

Las modalidades de estos intercambios se establecerán, caso por caso, por vía diplomática.

Ambas Partes se comprometen a cooperar para impedir el comercio ilegal de bienes culturales, adoptando medidas preventivas y correctivas de conformidad con su legislación nacional y con las obligaciones por ellas contraídas en virtud de la Convención de la UNESCO sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, de 1970, y el Convenio de UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o importados ilegalmente, de 1995. A tal fin, las Partes acuerdan adoptar las medidas apropiadas.

Ambas Partes se comprometen a cooperar para identificar con celeridad las obras de arte y los bienes del patrimonio cultural localizados en los respectivos territorios y a devolverlos a sus legítimos dueños.

II.10. Derechos de autor y otros derechos afines a los derechos de autor

Para la salvaguarda de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual en todos sus ámbitos, ambas Partes colaborarán a través de sus respectivos organismos competentes mediante el intercambio de información, especialmente en lo relativo a la incidencia del desarrollo de las nuevas tecnologías sobre los autores, artistas y demás titulares de derechos de autor y otros derechos afines a los derechos de autor, así como sobre su labor creativa y artística, al fortalecimiento de la protección de los derechos de autor y derechos afines y a los sistemas de gestión colectiva de todos estos derechos.

Ambas Partes se comprometen a cooperar en la investigación y eliminación de aquellas actividades que infrinjan los derechos de propiedad intelectual, poniendo en común la información de que dispongan sobre la aparición de nuevos modos de infracción y los avances en la búsqueda de modos de detección y retirada de este tipo de delitos.

III. INSTITUCIONES CULTURALES

III.1. Instituto Cervantes

La Parte Española informa de que el Instituto Cervantes, Organismo público español creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, tiene atribuida la promoción universal de la lengua española y de la cultura en español en el exterior.

III.2. Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los "Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE)", el Instituto Cervantes es el Organismo Público responsable de la dirección académica, administrativa y económica, así como de la gestión de estos Diplomas oficiales. La expedición de los títulos la realiza la Ministra de Educación y Ciencia de España y, en su nombre, el Director del Instituto Cervantes. El Instituto Cervantes, al amparo de estas competencias, impulsará la difusión de los exámenes de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) en Bosnia y Herzegovina.

La Parte Española informa a la Parte de ByH de la actual denominación de los diplomas DELE: Diploma de Español (nivel inicial), Diploma de Español (nivel intermedio) y Diploma de Español (nivel superior).

El Instituto Cervantes puede firmar acuerdos con universidades, instituciones y centros colaboradores para llevar a cabo los exámenes correspondientes a los DELE. Por ello, la Parte Española solicita a la Parte de ByH que promueva la colaboración de universidades, instituciones y centros de aquel país con el Instituto Cervantes para que puedan ser reconocidos como centros examinadores. Asimismo, solicita el apoyo de

las autoridades de ByH competentes para el reconocimiento pleno y a todos los efectos por las autoridades educativas y por las Administraciones Públicas de Bosnia y Herzegovina de estos diplomas como certificado oficial que acredita la competencia lingüística en español, de acuerdo con niveles que se corresponden con los establecidos por el Consejo de Europa en el Marco común de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación, de 2001.

III.3. Aula Virtual de Español y Centro Virtual Cervantes

La Parte Española solicita a la Parte de ByH que informe a sus universidades, instituciones y organismos educativos y culturales de la existencia en Internet, del Aula Virtual de Español “www.ave.cervantes.es” (A.V.E.), que ofrece cursos de aprendizaje de español, y del Centro Virtual Cervantes “www.cvc.cervantes.es”, que ofrece materiales y servicios para los hispanistas, profesores de español, estudiantes, traductores, periodistas y en general, para cualquier persona interesada en la lengua y cultura en español. A ellos se puede acceder a través de la dirección “www.cervantes.es”.

III.4. Red de Centros Asociados del Instituto Cervantes

La Parte Española informa de que el Instituto Cervantes dispone de un sistema de acreditación creado para favorecer una enseñanza de calidad del español en aquellos centros docentes que tengan entre sus actividades, bien sea con carácter único, prioritario o complementario, la enseñanza del español como lengua extranjera.

El Instituto Cervantes, de acuerdo con las bases del citado sistema, puede otorgar a un centro docente la consideración de “Centro Asociado al Instituto Cervantes” así como prestar, entre otros aspectos, asesoramiento metodológico a los centros docentes de ByH que obtengan dicha consideración. La Parte Española solicita a la Parte de ByH que difunda la existencia de este sistema de acreditación, con el fin de que universidades, instituciones y centros docentes puedan optar a él.

IV. JUVENTUD Y DEPORTES

IV.1. Cooperación en el ámbito de la juventud

Ambas Partes promoverán el intercambio de información y de documentación en materia de juventud y la cooperación entre organizaciones juveniles de ambos países.

Los Organismos estatales competentes en este ámbito son, por Parte Española, el Instituto de la Juventud (INJUVE) y, por Parte de ByH, la Comisión para la coordinación de cuestiones de Juventud dependiente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina.

Las propuestas se efectuarán por vía diplomática y las condiciones generales y financieras que puedan afectar a esta cooperación se acordarán, caso por caso, entre los organismos competentes de una y otra Parte.

IV.2. Cooperación en el ámbito del deporte

Ambas Partes impulsarán la cooperación entre las instituciones de los dos países en el campo de la educación física y el deporte, mediante el intercambio de información, el intercambio de técnicos, deportistas y expertos y la participación en seminarios.

Las propuestas se efectuarán por vía diplomática y las condiciones generales y financieras que puedan afectar a esta cooperación se acordarán, caso por caso, entre los organismos competentes de una y otra Parte.

V. DISPOSICIONES GENERALES Y FINANCIERAS PARA LOS ÁMBITOS EDUCATIVO Y CULTURAL:

V.1. Intercambio de exposiciones.

Las condiciones que regirán el intercambio de exposiciones serán acordadas, caso por caso, en un acuerdo específico entre las instituciones implicadas de la Parte que recibe y de la Parte que envía.

V.2. Intercambios de expertos

Los intercambios de expertos en los ámbitos educativo y cultural previstos en el presente Programa se regirán por las siguientes condiciones:

1. La Parte que envía pondrá a disposición de la Parte que recibe la documentación necesaria sobre los expertos propuestos con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de llegada programada. Esta información deberá incluir: nombres de los visitantes, número de pasaporte, objetivo del viaje, currículum vitae con indicación de su lengua de trabajo, programa de trabajo y/o de visita previsto, duración de la estancia, fechas inicialmente previstas para la llegada y el retorno, títulos de posibles conferencias, programa de presentaciones y otros datos que se juzguen necesarios.
2. La nacionalidad deberá ser de ByH para los enviados a España y española para los enviados a Bosnia y Herzegovina. La Parte que recibe comunicará a la Parte que envía, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la documentación, su decisión sobre la aceptación y la fecha de llegada prevista.
3. La Parte que envía confirmará las fechas exactas de la llegada con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha de salida.
4. La Parte que envía asumirá los gastos del viaje internacional de ida y vuelta.
5. La Parte que recibe cubrirá los gastos de alojamiento, estancia y manutención, así como gastos de desplazamiento no urbano indispensables para la realización del proyecto previamente acordado por las Partes, de conformidad con lo siguiente:

- a) La Parte Española ofrecerá a los expertos de ByH, a los que se refieren los artículos I.5. y II.8. de la Parte Segunda de este Programa, una cantidad diaria de 90 € para todos los gastos por un período máximo de quince días por persona.
 - b) La Parte de ByH ofrecerá a los expertos españoles 90 euros por persona, para todos los gastos, por periodo máximo de diez días, conforme a las disponibilidades presupuestarias (sobre lo que ambas Partes se pondrán de acuerdo dependiendo de cada caso).
 - c) Los participantes en los intercambios de expertos disfrutarán de asistencia médica, de acuerdo con las normativas vigentes de cada país y por cuenta de la Parte que recibe. Dicha cobertura se aplicará a enfermedades imprevistas o accidentes, exceptuando el tratamiento de enfermedades crónicas y servicio odontológico y farmacéutico.
6. Al finalizar la visita, el experto presentará a la Parte anfitriona un informe sobre el cumplimiento del programa de visita acordado.

DISPOSICIONES FINALES

Ambas Partes han acordado que el comité de seguimiento se reúnadurante el periodo de aplicación de la presente Comisión Mixta, con el fin de proceder a una evaluación de la cooperación de los países durante ese periodo, conocer la evolución de los proyectos aprobados y adoptar los nuevos proyectos seleccionados de común acuerdo por las dos Partes.

Ambas Partes acordaron que la presente Comisión Mixta se aplicará al periodo 2006-2008 y que la II Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa, Cultural, Técnica y Científica, se desarrollará en en No obstante lo anterior, la Presente Comisión Mixta estará en vigor hasta la firma del acta de la II Reunión mencionada. En caso de discrepancias, se solucionarán por la vía diplomática.

Firmado en Sarajevo, a 20 de junio de 2006 en inglés, como lengua oficial y de referencia.

Por Parte de la Delegación Española

Por Parte de la Delegación de Bosnia y Herzegovina

Ricardo Martínez Vázquez, Director General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental

Srdjan Arnaut, Asistente del Ministro de Asuntos Exteriores para Asuntos Generales

ANEXO I

LISTA DE MIEMBROS DE LAS DELEGACIONES DEL REINIO DE ESPAÑA Y BOSNIA Y HERZEGOVINA PARA LA FIRMA DE LA I COMISIÓN MIXTA

Por la Parte Española:

- **Sr. Ricardo Martínez Vázquez.** Director General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental. Agencia Española de Cooperación Internacional
- **Sra. Carolina Mayeur Dawell.** Subdirectora General de Cooperación con Mediterráneo y Europa Oriental. Agencia Española de Cooperación Internacional
- **Sr. José Ramón García Hernández.** Encargado de Negocios, a.i., Embajada del Reino de España en Bosnia y Herzegovina. Encargado de Asuntos Culturales.
- **Sra. Cristina Gutiérrez Hernández.** Coordinadora General de la Cooperación Española con los Balcanes. Agencia Española de Cooperación Internacional
- **Sra. Inmaculada Aguado-Muñoz Ramírez.** Técnico país responsable de Balcanes. Agencia Española de Cooperación Internacional

Por la Parte de Bosnia y Herzegovina

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

- **Sr. Srdjan Arnaut**, Asistente del Ministro de Asuntos Exteriores para Asuntos Generales
- **Sra. Azra Kalajdzisalihovic**, Jefa del Departamento de Cooperación Internacional Técnica, Científica, Educativa, Cultural , Deportiva
- **Sra. Amra Musovic**, Consejero del Departamento de Cooperación Internacional Técnica, Científica, Educativa, Cultural , Deportiva
- **Sr. Drazen Gagulic**, Consejero del Departamento de Cooperación Internacional Técnica, Científica, Educativa, Cultural , Deportiva

MINISTERIO DE ASUNTOS CIVILES DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

- **Sra. Amira Dzajic**, Jefa del Departamento de Cultura y Deportes

MINISTERIO DEL TESORO Y FINANZAS DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

- **Sr. Miroljub Kronic**, Asistente del Ministro para Relaciones con Instituciones Financieras

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y RELACIONES ECONÓMICAS DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

- **Sra. Azra Rogovic**, Consejera Senior , Departamento de Medioambiente

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

- **Sra. Ankica Tomic**, Jefe del Departamento de Coordinación Internacional